

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para ser tramitados por el órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Instituto Andaluz para el Deporte de esta Consejería, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«ACUERDO DE 1 DE MARZO 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que presentan los ciudadanos en los Registros de Documentos corresponden a las Jefaturas de Sección y órganos responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestionen la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, es necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el personal funcionario destinado en los Registros de Servicios Centrales y en los auxiliares, titulares de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Código: 1477610. Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económico-Administrativo.

Código: 3099910. Puesto de trabajo: Negociado de Habilitación y Gestión Económica.

Código: 6731210. Puesto de trabajo: Negociado de Personal, Registro y Asuntos Generales.

Código: 6731410. Puesto de trabajo: Negociado de Documentación.
Código: 11042910. Puesto de trabajo: Negociado de Documentación.
Código: 6731510. Puesto de trabajo: Negociado Publicaciones.
Código: 6731810. Puesto de trabajo: Departamento de Formación.
Código: 3100010. Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación.
Código: 6731910. Puesto de trabajo: Negociado de Actividades Formativas.
Código: 11201910. Puesto de trabajo: Departamento de Titulaciones Deportivas.
Código: 6732110. Puesto de trabajo: Negociado Gestión de Titulaciones Náuticas.
Código: 6732210. Puesto de trabajo: Negociado Gestión de Titulaciones Deportivas.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. Revocar el Acuerdo de 10 de octubre de 2005, de esta Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, por el que se delegaba la competencia para la autenticación y compulsa de documentos en determinados funcionarios. La Secretaria General del Instituto Andaluz del Deporte. Fdo.: Lucía Quiroga Rey.»

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- La Directora General, M.^a José Rienda Contreras.